

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FTIC-CM-06-2018

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono **+57 (1) 3443460**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Consultoría para definir los lineamientos técnicos y las herramientas para gestionar las acciones de los impactos negativos generados durante la ejecución de los proyectos o iniciativas en el marco del Modelo de Responsabilidad Social Institucional del Mintic.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato de consultoría del presente Concurso de Méritos se encuentra clasificado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, de la siguiente manera:

TABLA 1 – CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Códigos
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Asesoría de Gestión (10)	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa (15)	80101500
			Gerencia de Proyectos (16)	80101600

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se hará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre estimada para la presentación de las propuestas es para el día **08 de agosto de 2018** hasta las **09:00 a.m.**

LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

Los proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma anterior, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso, es hasta por la suma de **HASTA DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$244.437.133.00.) MONEDA CORRIENTE.**

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99418 del 17 de mayo de 2018, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Entidad.

La adjudicación del presente proceso se hará por el valor ofertado por el proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y que no supere el presupuesto oficial estimado.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su oferta, el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

La propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato correspondiente.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

Nota: De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinó que existen excepciones aplicables al presente proceso de selección, señalada en el numeral 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme.”¹

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000^{oo}), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

¹. Conforme lo dispuesto en el numeral 14 del Anexo N° 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente: “Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.”

Serán susceptibles de Evaluación los Proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que se establecen en el presente numeral.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Compromiso Anticorrupción
- c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- d. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente
- e. Registro Único de Proponentes (certificado RUP)
- f. Garantía de seriedad de la oferta
- g. Certificación de cumplimiento del pago al de contribuciones y aportes parafiscales
- h. Identificación tributaria
- i. Boletín de responsables fiscales -Contraloría General de la República
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Judiciales

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como *“el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*.

A su vez, el referido manual indica que *“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”*

La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de consultoría, que para estos eventos, están determinadas en los estudios previos y pliego de condiciones del presente concurso de méritos.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, relacionando hasta tres (3) contratos que contengan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados como mínimo en uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Códigos
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Asesoría de Gestión (10)	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa (15)	80101500
			Gerencia de Proyectos (16)	80101600

- Que hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

- Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia, expresados en SMML, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.
- Que los objetos y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia estén relacionados con consultoría y/o asesoría y/o diagnóstico y/o identificación y/o evaluación de al menos uno de los siguientes componentes:
 - Impactos sociales en proyectos.
 - Impactos ambientales en proyectos.
 - Impactos económicos en proyectos.
 - Responsabilidad Social en proyectos.

Para el presente proceso de selección se entenderá como:

Impacto: En los Estándares GRI, el “impacto” es el efecto que una organización tiene sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad, lo que a su vez puede indicar su contribución (positiva o negativa) al desarrollo sostenible².

Nota 1: En los Estándares GRI, el término “impacto” puede hacer referencia a impactos positivos, negativos, reales, potenciales, directos, indirectos, a corto plazo, a largo plazo, intencionados o no intencionados.

Nota 2: Los impactos sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad también pueden estar relacionados con las consecuencias para la propia organización. Por ejemplo, un impacto sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad puede que dé lugar a consecuencias para el modelo de negocio de la organización, su reputación o su capacidad para alcanzar sus objetivos.

Responsabilidad social: Se define como responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan ante la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente.³

Las demás definiciones requeridas se encuentran contempladas en el anexo técnico.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres de mayor valor.
- En caso que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión

² Tomado del GRI 2016- Glosario (Initiative, 2016).

³ Tomado de la ISO26000:2010

Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señala el pliego de condiciones.

- Las experiencias presentadas podrán ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos: Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada con la información faltante, a través de una certificación expedida por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla y copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

El FONDO TIC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Se evaluará como experiencia del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente presente.

4. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA

El proponente es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo del proyecto siempre que mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado por la Entidad.

Como requisito habilitante, el proponente debe presentar con la propuesta únicamente los documentos para los **roles de Director de Proyecto y Coordinador de Responsabilidad Social**. Los documentos de los demás roles que conforman el equipo de trabajo, deberán ser allegados por el contratista como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, conforme a las requerimientos descritos en el anexo técnico.

La formación académica y la experiencia específica requerida para roles a presentar con la propuesta, será la siguiente:

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia Específica	% dedicación al proyecto
Director de Proyecto	1	Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales, derecho, ciencias políticas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.	Experiencia específica de mínimo cinco (5) años como Gerente y/o Director de proyectos relacionados con Responsabilidad Social y/o Proyectos de Inversión Social.	50%

		Título de posgrado en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales, derecho, ciencias políticas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.		
Coordinador en Responsabilidad Social	1	<p>Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales, derecho, ciencias políticas y/o humanidades y Ciencias religiosas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.</p> <p>Título de posgrado en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales, derecho, ciencias políticas y/o humanidades y ciencias religiosas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.</p>	Experiencia específica de mínimo tres (3) años como Coordinador de proyectos relacionados con responsabilidad social.	100%

Junto con la propuesta, se deberán entregar para los **roles de Director de Proyecto y Coordinador de Responsabilidad Social** del equipo de trabajo, los siguientes documentos: i) Hojas de vida del personal propuesto iii) Experiencia específica y formación académica del personal propuesto con sus respectivos soportes.

CONSIDERACIONES SOBRE EQUIPO DE TRABAJO

- El equipo de trabajo requerido descrito en presente numeral, deberá cumplir con todas las condiciones descritas, y deberá hacerse presente al momento de la firma del acta de inicio del contrato.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, serán objeto de especial de verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Durante la ejecución del contrato cuando sea necesario y previa convocatoria realizada por el supervisor, todo el equipo de trabajo deberá participar en las reuniones que se definan.

- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos del supervisor del contrato.

El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido, debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas calidades del profesional a reemplazar, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
 - I. Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
 - II. Fotocopia legible de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda. Sólo se deberá anexar la tarjeta o matrícula correspondiente, para los profesionales que la ley les establezca este requisito para el ejercicio de su profesión.
 - III. Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de ser necesario.
 - IV. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - V. Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

Las certificaciones o constancias que acrediten la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- VI. Periodo de vinculación (Fecha inicial y fecha final expresadas en día, mes y año)
- VII. Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- VIII. Actividades y/o funciones por cada uno de los cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- IX. Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o acta de liquidación que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Las experiencias presentadas NO podrán ser concomitantes entre ellas, es decir, **sólo se contará una vez la experiencia que se sobreponga o que se haya desarrollado durante el mismo lapso por la misma persona.**
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia del profesional propuesto.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
- No podrán formar parte del grupo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Corpotic contratos como asesores, o empleados dentro de los últimos dos años, contado a partir del cierre del presente proceso, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
- La experiencia profesional específica será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012. Para el efecto, la experiencia profesional específica será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior, en virtud de lo señalado en la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Para que la experiencia sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias, con excepción de la experiencia docente cuando el profesional propuesto se haya desempeñado como Director y/o Gerente y/o Coordinador de proyectos de Investigación en los temas requeridos como experiencia por la Entidad.
- Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará, de conformidad con este Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

En caso que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días

En el caso que dentro de las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los profesionales no se acredite de manera taxativa el rol establecido en el presente pliego de condiciones, la Entidad verificará que dentro del objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o actividades descritas en la certificación, se encuentren los siguientes verbos para los roles, así:

***Director del Proyecto: Dirigir o Gerenciar o Coordinar.
Coordinador en Responsabilidad Social: Coordinar.***

Formación Académica:

- Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido en este pliego de condiciones, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES, siempre y cuando la entidad no requiera un título específico, caso en el cual la entidad no acudirá al área del conocimiento.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la Institución Educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que realice la Entidad para validar la información suministrada.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se podrá acreditar la formación académica, así:
 - I. Mediante convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o,
 - II. Adjuntando al diploma expedido por el centro educativo la descripción del programa que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación, sin que sea necesaria su legalización o apostille, de acuerdo

con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente. En este caso, tendrá que tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:

- Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

El proponente deberá diligenciar para cada profesional presentado el **ANEXO No. 8- PERSONAL PROPUESTO Y FORMACIÓN ACADÉMICA.**

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Si el proponente se encuentra habilitado según las condiciones descritas en el numeral 4 del presente documento, éstos serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, esto es: **Experiencia adicional a la mínima requerida del proponente y experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida del equipo de Trabajo.** De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna el diez por ciento (10%) del puntaje a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Finalmente se otorgará diez (10) puntos a los proponentes que cuente con trabajadores con discapacidad, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos. El precio no será factor de calificación o evaluación, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

Tabla 4. Criterios de Evaluación

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1.	EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
2.	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO

LOS FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS REPRESENTAN UN PUNTAJE MÁXIMO DE CIEN PUNTOS (100) PUNTOS. ASÍ:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO CONFERIDO
A. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
B. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE	30
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 392 DE 2018.	10
TOTAL	100

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
ETAPA PRELIMINAR		
Aviso de convocatoria publica	12 de julio de 2018	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 de julio de 2018	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 19 de julio de 2018	SECOP II
Plazo máximo para manifestación MIPYMES	Hasta el 25 de julio de 2018	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de julio de 2018	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	26 de julio de 2018	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de julio de 2018	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 30 de julio de 2018	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	03 de agosto de 2018	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	03 de agosto de 2018	SECOP II

Fecha límite para presentar ofertas	08 de agosto de 2018 09:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	14 de agosto de 2018	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 17 de agosto de 2018	SECOP II
Apertura del sobre económico	23 de agosto de 2018 Hora: 09:00 a.m.	Sala de Licitaciones Piso 2 Edificio Murillo Toro
Adjudicación	23 de agosto de 2018	
Firma del contrato	24 de agosto de 2018	
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	27 de agosto de 2018	

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

Se expide a los **doce (12) días del mes de julio de 2018** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.